



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE ENTIDADES FLAMENCAS.

En Sevilla, a 25 de enero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRASCO HIDALGO, directora del Instituto Andaluz de Flamenco, órgano de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, con facultades para celebrar este convenio de conformidad con la Resolución de la Dirección de la Agencia de fecha 20 de diciembre de 2018, por la que se determinan la asunción de las facultades durante el tiempo que se extienda la vacante producida en la Gerencia, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra, JOSÉ MARÍA SEGOVIA SALVADOR, presidente de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE ENTIDADES FLAMENCAS en virtud de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2012, en nombre y representación de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE ENTIDADES FLAMENCAS, con CIF.: G-41156274, y con domicilio en la calle Dante Nº 1, 41.006 de Sevilla (en adelante la Federación).

I. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

Dentro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se encuentra adscrito el Instituto Andaluz de Flamenco que tiene atribuida la gestión de todos los programas que en materia de flamenco lleva a cabo la Agencia.

La Federación cuyo objetivo fundamental es el estudio, la defensa y la divulgación del flamenco en su más amplia dimensión, organiza anualmente diversas actividades encaminadas a tal fin.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, está interesada en organizar el II Circuito Andaluz de Peñas Flamencas que consiste en la realización de recitales en las peñas federadas de Andalucía. En colaboración con la Federación de Sevilla se realizará un ciclo de 22 recitales por las peñas federadas de ésta provincia que recojan las distintas manifestaciones del flamenco, con el objetivo fundamental de dar a conocer en nuestra comunidad a jóvenes y buenos artistas flamencos (Cante, Toque y Baile) de las ocho provincias, recogiendo las expresiones más genuinas del flamenco. La Agencia pretende rendir homenaje a la bailaora Cristina Hoyos.

Cristina Hoyos ha sido directora del Ballet Flamenco de Andalucía y ha llevado a cabo la representación de varios espectáculos dentro del programa "Lorca y Granada en los Jardines del Generalife", es profesional de reconocido prestigio y dilatada trayectoria en el mundo del flamenco.

II. FINES DEL CONVENIO.

Con el objetivo de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales, contribuir a la divulgación de la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore y el flamenco, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales en condiciones de igualdad, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, está interesada en organizar junto a la Federación Provincial de Sevilla de Entidades Flamencas un ciclo de recitales en homenaje a la bailaora Cristina Hoyos

Ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este convenio es establecer las bases de la colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la Federación para llevar a cabo la organización y ejecución del II Circuito Andaluz de Peñas Flamencas que rendirá homenaje a la bailaora Cristina Hoyos en peñas flamencas federadas de la provincia de Sevilla y que consistirá en 22 recitales de cante y baile que se celebrarán, entre el 3 de febrero y el 9 de marzo de 2019

SEGUNDA.- Compromisos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales llevará a cabo la organización y contratación de los artistas que participan en el circuito homenaje a la bailaora Cristina Hoyos suscribiendo los correspondientes contratos de representación pública para la realización de 22 recitales, pudiendo proceder a la sustitución de los artistas. El importe de las contrataciones de los recitales ascenderá hasta un máximo de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (25.652,00€)

El calendario de actuaciones del II Circuito Andaluz de Peñas Flamencas en la provincia de Sevilla es:

FECHA	ARTISTAS	ESTILO	ESPACIO ESCENICO	POBLACIÓN
03/02/2019	Alberto López	Baile	P.F. "Los Cabales"	La Roda
08/02/2019	Manuela Cordero	Cante	P.F de Tomares	Tomares
09/02/2019	Anabel Rivero	Baile	P.F. "Fernando el Herrero"	Las Cabezas de San Juan
09/02/2019	Isabel Muñoz	Baile	P.F. "La Rivera"	Guillena
09/02/2019	La Tobala	Cante	P.F. "Amigos de la Guitarra"	Carmona
15/02/2019	Rocío Segura	Cante	P.F. "La Siguiriya"	Osuna
16/02/2019	Pura de Pura	Cante	P.F. "Manuel de Paula"	Estepa
17/02/2019	Rubito Hijo	Cante	P.F. "Mazaco"	Coria del Río
23/02/2019	Araceli Campillos	Cante	Tertulia F. Joaquín Moreno	Santiponce
24/02/2019	Manuel Cuevas H.	Cante	P.F. "Torre Flamenca"	Dos Hermanas
24/02/2019	Lidia Rodríguez	Cante	P.F. "Manolo Brenes"	Brenes
24/02/2019	José Olmo	Cante	P.F. "Lirios de Vete Herrado"	Vete Herrado
28/02/2019	Lalo Tejada	Baile	P.F. "La Era"	Burguillos
02/03/2019	Raúl Montesinos	Cante	P.F. Cano Hierro"	Pilas
02/03/2019	Araceli Campillos	Cante	P.F. "Miguel Vargas"	Paradas
02/03/2019	Antonio Ortega	Cante	P.F. "La Posá"	La Luisiana
03/03/2019	Juan de Mairena	Cante	P.F. "El búcaro"	S José de la Rinconada
08/03/2019	Diego de la Flor	Cante	P.F. "Pastora Pavón "	Arahal
08/03/2019	Niño de Olivares	Cante	P.F. "Lepanto "	Mairena del Aljarafe
08/03/2019	José A. Carmona	Cante	P.F. "La Serrana"	Cazalla de la Sierra
09/03/2019	Filo de los Patios	Cante	P.F. "Puertas Abiertas"	La Algaba
09/03/2019	Isabel Muñoz	Baile	P.F. "Torremocha"	Albaida del Aljarafe



TERCERA.- Compromisos de la Federación Provincial de Sevilla de Entidades Flamencas.

- 3.1.- La Federación se compromete a ceder temporalmente, con carácter gratuito, las instalaciones de las peñas flamencas que se detallan en la estipulación anterior, para programar los distintos espectáculos. Será necesario presentar anexo firmado por su presidente, donde se resuman las características básicas de cada local cedido para la celebración de los espectáculos (descripción de la peñas, situación, aforo, características del local, condiciones técnicas etc..)
- 3.2.- Facilitar los locales de las peñas federadas en las condiciones necesarias de limpieza, mantenimiento, seguridad y control de acceso a las distintas peñas.
- 3.3.- Asumirá las necesidades técnicas (sonido, maquinaria, iluminación) y humanas (personal técnico necesario para los montajes, ensayos y desmontajes) necesarias para el desarrollo de los espectáculos.
- 3.4.- Se encargará de la difusión y publicidad de los recitales entre las distintas peñas y sus abonados.
- 3.5.- Entregar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales memoria explicativa del desarrollo del circuito

CUARTA- Publicidad y Difusión.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

“Es un proyecto del Instituto Andaluz de Flamenco. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Con la colaboración de las Federaciones Provinciales de Entidades Flamencas de Andalucía”.

QUINTA- Vigencia.

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma y hasta la finalización de las actividades objeto de este convenio, prevista para el día 9 de marzo de 2019

SEXTA.- Confidencialidad.

La Federación se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. De igual modo, la Federación se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte de la Federación a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento.

Se acuerda constituir una comisión mixta formada por dos representantes de cada institución, que realizará el seguimiento y evaluación del contenido de este convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 17 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

OCTAVA.- Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

NOVENA.- Resolución.

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

DÉCIMA.- Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

UNDÉCIMA.- Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

DUODÉCIMA.- Competencias.

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Fdo.: M^a Angeles Carrasco Hidalgo
DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE FLAMENCO
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES



Fdo.: José M^a Segovia Salvador
PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE
SEVILLA DE ENTIDADES FLAMENCAS

